

AECID-UNDP Proposed Budget 2010

		Proposed Budget
		2010
1	Support to UNDP Policy Advisory Role	
	1.1 Advisors	
	1.1.1 Development Economist	170,000
	1.1.2 Climate Change Advisor	200,000
	1.2 Research and related thematic activities	
	1.2.1 Climate Change	225,000
	1.2.2 Economics Development	220,000
	1.2.3 Governance	180,000
	1.2.4 Local Governance (PAPI)	300,000
	1.3 Miscellaneous expenses	
	1.3.1 Miscellaneous	30,000
2	Support to UNDP Program	
	2.1 Emerging priorities (AECID)	200,000
3	Support to Joint Program in Vietnam	
	3.1 UN Joint Programme in Kon Tum	400,000
	3.2 Other unallocated item (*)	
4	Project Management (7% GMS **)	
TOTAL		1,925,000





Misión Permanente de España
ante las Naciones Unidas

507 NGB

Nueva York, 7 de julio de 2008

Sr. Kemal Dervis
Administrador
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Naciones Unidas

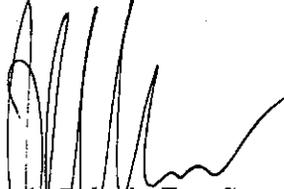
Señor Administrador:

Tengo el honor de informarle que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en el marco del compromiso del Gobierno español de incrementar sustancialmente la ayuda oficial al desarrollo, de impulsar un multilateralismo activo y eficaz y de incrementar la financiación a los organismos de desarrollo del sistema de Naciones Unidas, ha resuelto conceder al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) una subvención por importe de un millón de euros (1.000.000 €) para la financiación del proyecto "Colaboración Estratégica con el PNUD en Vietnam para la reducción de la pobreza"

A tales efectos, tengo el gusto de remitirle una copia de la resolución de concesión de la subvención, firmada por la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, así como el documento denominado "Aceptación del Beneficiario", con el ruego de que este último documento sea firmado por la persona que corresponda por parte de PNUD y sea devuelto a esta Misión Permanente a la mayor brevedad posible.

Reciba, señor Administrador, las muestras de mi alta consideración y estima.

Office of the Administrator	
Correspondence	
Log no: 42803	Date 7/7
To: JTF	
<input type="checkbox"/>	Draft reply for A/AA
<input type="checkbox"/>	Direct reply with copy to OA
<input checked="" type="checkbox"/>	Direct action
Deadline: _____	
OA Focal Point: RE	
cc: MC	


Iñigo de Palacio España
Embajador
Encargado de Negocios a.i.



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

La Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en uso de sus facultades atribuidas por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; el Real Decreto 259/1998, de 20 de febrero, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas y subvenciones de Cooperación Internacional y la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y en virtud del Acuerdo Marco, firmado el 13 de abril del 2005, entre el Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de lo establecido en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 en sus Capítulos II "Prioridades Horizontales", III "Estrategias y Prioridades Sectoriales", IV "Prioridades Geográficas" y V "Multilateralismo activo, selectivo y estratégico" y en la Ley 23/98 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su artículo 7,

RESUELVE

1º) **Conceder** una subvención al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para contribuir al "Proyecto de colaboración estratégica con el PNUD en Vietnam para la reducción de la pobreza", por importe de un millón de euros (1.000.000€).

2º) **Objeto y Actividades:** Mantener la financiación del Proyecto "Colaboración estratégica con el PNUD en Vietnam para la reducción de la pobreza" cuyo objetivo general es la reducción sostenible de la pobreza en Vietnam a través de emprender reformas en sectores críticos. Para ello, el proyecto establece los siguientes objetivos específicos:

- Consolidación de los gobiernos democráticos, la participación social y el desarrollo de las instituciones prestando especial atención al ámbito local;





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



aecid
Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

- Ayudar a la transformación social, satisfaciendo necesidades sociales básicas, con atención especial a colectivos desfavorecidos, minorías y grupos étnicos;
- Fomentar la reforma de la Oficina de Naciones Unidas en Vietnam, realizando el papel de ésta en la coordinación de los donantes y ayudando la puesta en marcha de programas comunes de Naciones Unidas.

La subvención se destinará a la financiación, entre otras, de las siguientes actividades en marcadas en distintos programas:

- Programa de Naciones Unidas en la provincia de Kon Tum, (en las tierras altas centrales), donde reside la población más desfavorecida y la mayoría de las minorías étnicas. Se desarrollaran actividades de capacitación a gobiernos locales y provinciales en temáticas de planificación y presupuestos, procesos de decisiones, presupuesto participativos, mejora de los servicios de salud en especial en el ámbito materno infantil, capacitación para la mejora de los servicios educativos de la región, capacitación en cuestiones de genero, desarrollo de un sistema de protección a la infancia en la provincia, etc...
- Programa de capacitación sobre el desarrollo conceptual del Desarrollo humano que prevé la formación de investigadores y personal vietnamita sobre el desarrollo humano mediante la dotación de materiales, cursos nacionales e internacionales, visitas a países con experiencia en la investigación, traducción de documentos, etc.. con el fin último de que los esfuerzos de investigación e implementación de políticas de Desarrollo humano incrementen no solo su cantidad sino calidad.

Al mismo tiempo esta prevista la contratación de dos expertos que desarrollaran sus funciones en Vietnam. Por un lado un experto en desarrollo local y gobernanza, con sede en la oficina del PNUD en el país. Esta contratación contribuirá a consolidar la práctica y los conocimientos en gobiernos locales, además de proporcionar asesoramiento técnico en el área a las agencias de Naciones Unidas que operan en Vietnam. En segundo lugar la contratación de un experto financiero, el cual en contacto con los nacionales de el apoyo necesario a los programas y proyectos del gobierno vietnamita, etc..

3º) Plazo de ejecución: La presente subvención comenzará a aplicarse a partir de la recepción de fondos por el PNUD y en el plazo de los 12 meses subsiguientes, y en todo caso, hasta que sean finalizadas, con arreglo a la misma, las acciones del Proyecto que se hallen en curso.

4º) Pago, tipos de gastos. El importe de la subvención se abonará en firme, con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación



Internacional, en la aplicación presupuestaria 12.103.07.143A.496.00, del ejercicio presupuestario de 2008.

Los gastos imputables a esta subvención serán los directamente relacionados con la realización de las actividades previstas indicadas anteriormente para la consecución de los objetivos del Proyecto.

5º) Depósito, condiciones de entrega y utilización de los fondos.

La subvención se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

UNDP Representative in Viet Nam USD Account
Bank of America, 1401 Elm St., Dallas TX 75202
Account No. : 3751555568
ACH Routing Number: 111000012
Wire Routing Number: 026009593
SWIFT Address: BOFAUS3N

Toda controversia entre la AECID y el PNUD derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio o cualquier documento que a éste se refiera, se resolverá por medio de negociación y acuerdo mutuo entre la AECID y el PNUD. Si éstas no consiguen llegar a un acuerdo en la controversia objeto de discusión o en el modo de resolverla, siempre que no sea arbitraje, cualquiera de ellas tendrá el derecho de solicitar el arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor. Cualquier decisión o laudo arbitral que se dicte de conformidad con lo establecido en este Artículo será considerado como adjudicación definitiva y vinculante para ambas partes

6º) Obligaciones. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de ejecución del proyecto:

- a) Gestionar los fondos para la subvención aportados por la AECID de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas, y con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de la propia organización.
- b) Presentar ante la AECID un informe o memoria técnica y económica, cada seis meses o en el caso de que sea requerido, durante el proceso de ejecución del proyecto con los resultados de las actividades realizadas hasta el momento, según lo dispuesto en los apartados 2 y 3. Así mismo, efectuar conjuntamente con la AECID las evaluaciones intermedias que se requieran y la evaluación final del proyecto.





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



aecid
Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

- c) Destacar la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- Cooperación Española, mediante su logotipo o, en su caso, dando la adecuada publicidad de la financiación por parte de la AECID del proyecto.
- d) Comunicar a la AECID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o extranjeros.

7º) Aceptación de la subvención. La entidad beneficiaria comunicará por escrito a la AECID la aceptación de la subvención y el sometimiento a las condiciones de la misma antes de proceder a la materialización de la misma.

8º) Justificación de la subvención. La justificación de las actividades subvencionadas se realizará por el beneficiario mediante la presentación de la documentación siguiente en el plazo máximo de 12 meses, a partir de la fecha de finalización de las actividades:

- a) Memoria o informe técnico de las actividades desarrolladas que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, suscrito por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- b) Además de lo señalado en el apartado a), el PNUD justificará la subvención recibida de acuerdo a su propio Reglamento Financiero y Reglas de Gestión Financiera y otras normas, procedimientos y disposiciones aplicables y, en todo caso la declaración de cuentas deberá incluir una relación detallada en la que figuren los fondos recibidos y desembosados, detallados por partidas económicas, costes de cada actividad realizada según matriz de planificación del proyecto y cronograma de actividades, con indicación clara de los resultados de impacto según los indicadores establecidos en la matriz de planificación del documento de proyecto. Asimismo se enviará la cuenta anual justificativa auditada externamente por la entidad correspondiente aprobada por el órgano competente del Organismo beneficiario de la subvención.

9º) Importe no invertido. Procederá el reintegro a la AECID del importe de la subvención no invertido en las actuaciones objeto de financiación.

10º) Modificaciones. La entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido del proyecto subvencionado, así como de la forma y plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o





dificulten el desarrollo del proyecto.

La solicitud de modificación deberá documentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberá formularse con carácter inmediato a la presentación de las circunstancias que la justifiquen, y en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

11º) Reintegro. En caso de que la AECID considere que el PNUD no está dando el cumplimiento adecuado a sus obligaciones, le hará saber sus observaciones de inmediato. El PNUD estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en caso de que subsistiera el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar los fondos percibidos.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de dar difusión de la financiación por parte de la AECID.

12º) Publicidad. La concesión de esta subvención, con indicación de la entidad beneficiada, importe, finalidad y aplicación presupuestaria, será publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

27 JUN 2008

Madrid, a de de 2008.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
P.D. (RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2008, B.O.E. DE 1 DE MARZO).

El DIRECTOR de la AECID

Juan Pablo de Laiglesia

ACEPTACION DEL BENEFICIARIO

Don

(en nombre y representación de la Organización)

ACEPTA.

Los requisitos y condiciones fijados en la Resolución de concesión de fecha 27 de junio de 2008 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de una subvención por importe de un millón de euros (1.000.000 €), destinada a PNUD, para financiar el proyecto "Proyecto de colaboración estratégica con el PNUD en Vietnam para la reducción de la pobreza", así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubiesen sido aplicados al proyecto previsto, según lo dispuesto en la citada Resolución.

En

Sr. Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

